



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 6 de Diciembre de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5420/05

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1832/2005 =

ARTICULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural del Partido de Bolívar al Buzón ubicado en la intersección de la Avda. San Martín y Calle Olascoaga de la Ciudad de Bolívar., conforme a lo estipulado por la Ordenanza N° 1544/2000.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la correspondiente señalización del bien cultural de acuerdo a lo que consigna el artículo 14° de la Ordenanza 1544/2000.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA